DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.609 | Jueves 26 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2907860

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Arica y Parinacota

Comisión de Evaluación Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO PLANTA DESALINIZADORA DE AGUA DE MAR PARA AGUA POTABLE, CIUDAD DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

(Extracto)

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 91 del DS N° 40/2012 MMA (Reglamento del SEIA), se comunica a toda persona, natural o jurídica, que hubiera presentado observaciones durante la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Planta Desalinizadora de Agua de Mar para Agua Potable, Ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su titular, Aguas del Altiplano S.A., que por resolución exenta N° 20261500125, de fecha 12 de noviembre de 2026, junto a su Anexo Consideración de las observaciones formuladas por la comunidad N° 20261510960, de fecha 10 de noviembre de 2026, la Comisión de Evaluación de la Región de Arica y Parinacota calificó favorablemente el proyecto individualizado.

Documento	Link acceso directo al documento	QR
Resolución de Calificación Ambiental Nro. 20261500125	https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2026/11/12/1794502457_2170051732	
Anexo Consideraciones de las Observaciones formuladas por la Comunidad Nro. 20261510960	https://seia.sea.gob.cl/archivos/2026/11/10/Anexo_PAC_RCA_2026__V2_.pdf	

Estas personas, naturales o jurídicas, disponen de un plazo de 30 días hábiles, contados desde la presente notificación, para presentar Recurso de Reclamación ante el Comité de Ministros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 29 de la ley N° 19.300.

El texto íntegro de la Resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA de Arica y Parinacota, ubicada en 7 de Junio N° 268, piso 5, oficina 530, Arica. Además, podrá acceder a la Resolución a través del sitio web www.sea.gob.cl.- Mauricio Gutiérrez López, Secretario Comisión de Evaluación Región de Arica y Parinacota.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl